

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fami Credito Colombia SAS
Demandado	Efraín Miguel Avila Olmos
Radicado	05001 40 03 028 2023 01785 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado EFRAIN MIGUEL AVILA OLMOS, tal como obra en el Documento 07 del cuaderno principal, en los correos electrónicos acreditados por la parte actora (Doc. 1 folio 42 y Doc. 5 folio 3)

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 4 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 22 de enero de 2024 decretó medida de embargo (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido al Cajero Pagador, tal como obra en el Doc. 04 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 28 de febrero de 2024 se compartió el expediente digital con la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49664f3798640de3faea48c6865c4eb9910ae5d83e6306d62709a7790218d07c**

Documento generado en 29/02/2024 07:16:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>